



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE ABRIL DE 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Profesor en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado” otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, en concurrencia con “Licenciado En/ Kinesiología/ Kinesiólogo y Fisiatría/ Kinesiología y Fisioterapia/ Kinesiólogo” -código 5152- otorgado por la Universidad de Mendoza; “Ingeniero Forestal” -código 807- otorgado por la Universidad de La Plata y “Técnico Superior en Radiología” -código 3108-otorgado por la Escuela Argentina de Estudios Superiores A-043;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que al analizar el Plan de Estudio del título “Profesor en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado” en concurrencia con “Licenciado En/ Kinesiología/ Kinesiólogo y Fisiatría/ Kinesiología y Fisioterapia/ Kinesiólogo”, “Ingeniero Forestal” y “Técnico Superior en Radiología” se determina generar la concurrencia con cada título de base;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 33/26;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, bajo el código 4870-, el título: “Profesor en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Licenciado En/ Kinesiología/ Kinesiólogo y Fisiatría/ Kinesiología y Fisioterapia/ Kinesiólogo” –códigos 4102 y 5152, con las incumbencias que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. -



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- INCLUIR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, bajo el código 4870-, el título: “Profesor en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Ingeniero Forestal” - código 807- con las incumbencias que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 3º.- INCLUIR, en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, bajo el código 4870-, el título: “Profesor en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología – Ciclo de profesorado” otorgado por instituciones universitarias, en concurrencia con “Técnico Radiólogo/ en Radiología/ Salud con Especialidad en Radiología/ e Imágenes para el Diagnóstico/ en Diagnóstico por Imágenes” -código 3108- con las incumbencias que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, al Área de Títulos, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2792  
AT/SG/lg.-

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2792

| TITULO   | INCUMBENCIAS  |                           |
|--|---|---------------------------|
|  | DOCENTE   | SUPLETORIO                |
| <p><b>“PROFESOR EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA – CICLO DE PROFESORADO” – CODIGO 4870 – EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN/ KINESIOLOGÍA/ KINESIÓLOGO Y FISIATRÍA/ KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA/ KINESIÓLOGO” - CÓDIGO 5152-</b></p> | <p>100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA<br/>101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA<br/>200- PRECEPTOR SECUNDARIO<br/>500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA<br/>8509- DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL)<br/>702- EDUCACION PARA LA SALUD<br/>700- BIOLOGIA (ESRN/CENS/TEC)/ CIENCIAS BIOLÓGICAS/ ANATOMIA / FISIOLÓGIA (CENS)<br/>720- BIOLOGIA APLICADA/ BIOLOGIA APLICADA I Y II<br/>8040- BIOLOGIA (BIOLOGIA / QUIMICA) CICLO BASICO Y ORIENTADO-CEPJA-<br/>36002- BIOLOGIA/ BIOTECNOLOGIA/ TALLER PROBLEMATICAS COMPLEJAS / TALLER TRABAJO CIENTIFICO/ TALLER MULTI-INTER DISCIPLINAR/CIENCIA TECNOLOGIA SOCIEDAD AMBIENTE Y VALORES (BACH. CS. NAT)<br/>300- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN BIOLOGIA<br/>8079- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN CIENCIAS NATURALES (ESRN)</p> | <p>400- BIBLIOTECARIO</p> |



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 2792

| TITULO   | INCUMBENCIAS   |                    |
|--|--|--------------------|
|  | DOCENTE  | SUPLETORIO         |
| <b>“PROFESOR EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA – CICLO DE PROFESORADO” – CODIGO 4870 – EN CONCURRENCIA CON “INGENIERO FORESTAL” - CÓDIGO 807-</b> | 100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA<br>101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA<br>200- PRECEPTOR SECUNDARIO<br>500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA<br>8509- DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL)<br>702- EDUCACION PARA LA SALUD<br>700- BIOLOGIA (ESRN/CENS/TEC)/ CIENCIAS BIOLOGICAS/ ANATOMIA / FISILOGIA (CENS)<br>720- BIOLOGIA APLICADA/ BIOLOGIA APLICADA I Y II<br>8040- BIOLOGIA (BIOLOGIA / QUIMICA) CICLO BASICO Y ORIENTADO-CEPJA-<br>36002- BIOLOGIA/ BIOTECNOLOGIA/ TALLER PROBLEMATICAS COMPLEJAS / TALLER TRABAJO CIENTIFICO/ TALLER MULTI-INTER DISCIPLINAR/CIENCIA TECNOLOGIA SOCIEDAD AMBIENTE Y VALORES (BACH. CS. NAT)<br>300- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN BIOLOGIA<br>8079- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN CIENCIAS NATURALES (ESRN) | 400- BIBLIOTECARIO |



ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 2792

| TITULO   | INCUMBENCIAS  |                    |
|--|---|--------------------|
|  | DOCENTE   | SUPLETORIO         |
| <b>“PROFESOR EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA – CICLO DE PROFESORADO” – CODIGO 4870 – EN CONCURRENCIA CON “TECNICO RADIOLOGO/ EN RADIOLOGIA/ SALUD CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA/ E IMAGENES PARA EL DIAGNOSTICO/ EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES” - CÓDIGO 3108-</b> | 100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA<br>101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA<br>200- PRECEPTOR SECUNDARIO<br>500- AUXILIAR DOCENTE DE RESIDENCIA SECUNDARIA<br>8509- DOCENTE DE ANEXO (ESRN RURAL VIRTUAL)<br>702- EDUCACION PARA LA SALUD<br>700- BIOLOGIA (ESRN/CENS/TEC)/ CIENCIAS BIOLOGICAS/ ANATOMIA / FISILOGIA (CENS)<br>720- BIOLOGIA APLICADA/ BIOLOGIA APLICADA I Y II<br>8040- BIOLOGIA (BIOLOGIA / QUIMICA) CICLO BASICO Y ORIENTADO-CEPJA-<br>36002- BIOLOGIA/ BIOTECNOLOGIA/ TALLER PROBLEMATICAS COMPLEJAS / TALLER TRABAJO CIENTIFICO/ TALLER MULTI-INTER DISCIPLINAR/CIENCIA TECNOLOGIA SOCIEDAD AMBIENTE Y VALORES (BACH. CS. NAT)<br>300- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN BIOLOGIA<br>8079- AYUDANTE DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS EN CIENCIAS NATURALES (ESRN)<br>8073- PUERICULTURA/ MEDICINA LABORAL/ SALUD PUBLICA/ PRIMEROS AUXILIOS/ ORGANIZACION DE LA SALUD PUBLICA/ EPIDEMIOLOGIA (PER.SAL.AMB) | 400- BIBLIOTECARIO |